

DECRETO N° 0838
NEUQUÉN, 08 OCT 2018

VISTO:

El Expediente TMF N° 2309 -Año 2017- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por la señora **STELLA MARIS GRUBEN**, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por resultar esta última autora responsable de la falta cometida en violación a las normas de la Sanidad e Higiene Pública, de las Obras en la Vía Pública y de la Vía Pública y Lugares Públicos previstas en los Artículos 107º), 170º) y 186º) -Anexo I- de la Ordenanza N° 12028, condenándola al pago de 800 módulos, equivalentes a la suma de \$ 11.200.-, con más la suma de \$ 560.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la recurrente manifiesta que el inmueble no le pertenece desde diciembre del año 2013, adjuntando documentación para avalar sus dichos;

Que el señor Juez de Faltas Subrogante resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 529/18-, manifestando que la infracción ha sido constatada en fecha posterior a la venta del inmueble, por lo que corresponde eximir a la señora Gruben de responsabilidad contravencional;

Que en consecuencia, sugiere revocar la sentencia y continuar las actuaciones contra los responsables de la infracción;

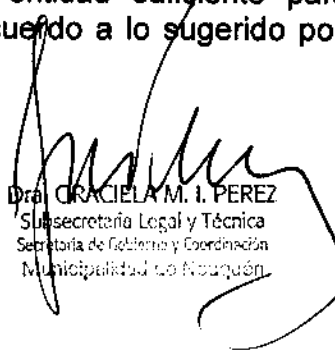
Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por la ----- señora **STELLA MARIS GRUBEN**, por cuanto sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen Nº 529/18.-

Artículo 2º) REVOCAR la sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas -Secretaría Nº 2- tramitada bajo Expediente TMF Nº 2309 - Año 2017.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 1- Secretaría Nº 2, a los fines de notificar a la señora **STELLA MARIS GRUBEN** de lo dispuesto precedentemente y continuar las mismas contra los responsables de la infracción.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
NM.-

ES COPIA -



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
MOLINA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2206
Fecha 26 de 10 de 2018